



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-CDC.  
Castilla, 04 de marzo del 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El **EXPEDIENTE N°024738**, de fecha 05 de noviembre del 2019, presentado por la Sra. Elena Velochaga - Directora de la Asociación Educativa Caritas Graciosas; El **INFORME N°243-2019-MDC-GDH-SGCP**, de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por el PLTGO. Jesús Ibañez Ojeda - Sub Gerente de Participación Ciudadana; El **INFORME N°504-2019-MDC-GDUR-SGSFL**, de fecha 03 de diciembre del 2019, emitido por la Abog. Maribel Zapata Ayala - Sub Gerente de Saneamiento físico Legal; El **INFORME N°1415-2019-MDC-GAJ**, de fecha 03 de diciembre del 2019, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela; El **INFORME N°944-2019-MDC-GM-GPYP**, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El **INFORME N°01-2020-MDC-GDUR-SGEP-ECON.ESCS**, de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Econ. Edith Socorro Castro Sipión -Economista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; La **CARTA N° 002-2020-MDC-CODUYSF**, de fecha 04 de marzo del 2020, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

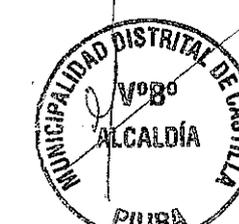
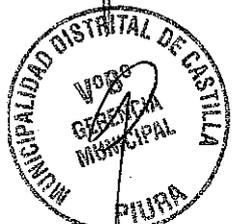
Que, con **EXPEDIENTE N°024738**, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Sra. Elena Velochaga, Directora de la Asociación Educativa Caritas Graciosas, hace llegar esta entidad la propuesta técnica del Proyecto Ludoparque ejecutado por su institución en alianza con la empresa los Portales, el cual dicho proyecto tiene por objetivo implementar un nuevo Ludoparque en el Distrito de Castilla, en Piura que tenga la base lo Lúdico, lo amigable con el entorno y que integre la Comunidad, Municipio y la empresa Privada bajo un enfoque de animación socio cultural;

Que, mediante **INFORME N°243-2019-MDC-GDH-SGCP**, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana; hace llegar el proyecto Ludoparque del Distrito de Castilla, con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LUDOPARQUE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, LOS PORTALES Y CARITAS GRACIOSAS**;

Que, mediante **INFORME N°504-2019-MDC-GDUR-SGSFL**, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Sub Gerente de Saneamiento físico Legal, remite el pazo, memoria descriptiva y partida electrónica, para que se considere en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LUDOPARQUE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, LOS PORTALES Y CARITAS GRACIOSAS**;

Que, mediante **INFORME N°1415-2019-MDC-GAJ**, de fecha 03 de diciembre del 2019, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela, indica que teniendo en cuenta los informes técnicos y la base legal este despacho de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe la Suscripción del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LUDOPARQUE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, LOS PORTALES Y CARITAS GRACIOSAS**", por lo que siendo potestad del Pleno del Concejo Municipal su aprobación, en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda se derive el mismo para que sea tratado y debatido en la próxima Sesión de Concejo, previo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico que dignamente preside el Regidor Ricardo Daniel Aguilar Santisteban, a fin de que se emita el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal, que faculte al Alcalde la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, con **INFORME N°944-2019-MDC-GM-GPYP**, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la revisión, se observa que no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-CDC.  
Castilla, 04 de marzo del 2020

solo se destinará presupuesto para el cuidado, mantenimiento de áreas verdes, juegos y elementos que componen la zona del ludoparque, sino que además implicaría gastos en: a) La gestión de la instalación de conexiones de luz y agua (Cláusula quinta, inciso f); b) Implementación del cercado perimétrico de toda el área donde se ubicará el LUDOPARQUE (cláusula quinta inciso d);

Que, mediante **INFORME N°01-2020-MDC-GDUR-SGEP-ECON.ESCS**, de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Econ. Edith Socorro Castro Sipión –Economista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, indica que según la cláusula quinta: compromiso de las partes, la Municipalidad es la encargada de implementar el cercado perimétrico del área donde se ubicará el LUDOPARQUE. Además destinar un presupuesto mensual al cuidado y mantenimiento de áreas verdes, juegos y elementos que componen la zona del LUDOPARQUE. Por lo tanto se debe elaborar una memoria descriptiva, presupuesto del cercado perimétrico y costos de mantenimiento mensual al cuidado de áreas verdes y juegos;

Que, con **CARTA N° 002-2020-MDC-CODUYSF**, de fecha 04 de marzo del 2020, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico, eleva al pleno del concejo, recomendando su debate y la aprobación para otorgar la facultad al Sr. Alcalde Abog. José Elías Aguilar Silva la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LUDOPARQUE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, LOS PORTALES Y CARITAS GRACIOSAS**;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD

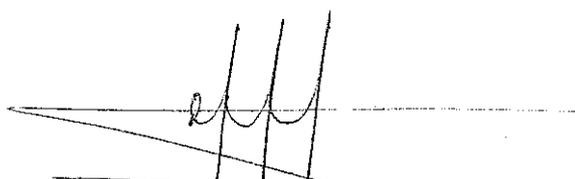
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Abog. José Elías Aguilar Silva, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LUDOPARQUE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, LOS PORTALES Y CARITAS GRACIOSAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

